



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 111-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 23 de septiembre de 2022.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 04-2021-EAG/A/COEP/MPP, de fecha 23 de diciembre de 2021, del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – Piura; el Informe N° 024-2022-OMB-GA/MPP, de fecha 09 de febrero de 2022, de la Oficina de Mergesí de Bienes; el Informe N° 289-2022-GAJ/MPP, de fecha 10 de agosto de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 018-2022-CEYA/MPP, de fecha 26 de agosto de 2022, de la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala:

"(...)

Artículo II.- Autonomía

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9.- Atribuciones del consejo municipal

Corresponde al Concejo Municipal.

20. Aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad

Artículo 41- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

(...)"

Que, con Informe Técnico N° 04-2021-EAG/A/COEP/MPP, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – Piura informa que mediante los lazos de articulación con ONGs y Fundaciones, realizaron las gestiones ante el Director País de la Fundación Ayuda en Acción, Sr. William Campbell Falconi, para el apoyo con equipos de comunicación, como parte del proceso de implementación del COEP-Piura. Por ello la Fundación Ayuda en Acción con fecha 21 de diciembre del 2021, en las instalaciones del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial, realizó la entrega en calidad de Cesión en Uso y posterior Donación de los siguientes equipos y accesorios de comunicación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 111-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 23 de septiembre de 2022.

"(...)";

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Código de Producto	Cantidad
01	Radio Base marca ICOM, modelo IC-78, sistema HF. Incluye: Micrófono de mano, cable de alimentación, clip y programación.	Unidad	Equipo	1.00
02	Fuente Poder de 20 Amperios.	Unidad	Accesorio	1.00
03	Antena Base multibanda marca Vertex, modelo YA-30. Incluye: 30 mts de altura y 2 conectores por antena base.	Unidad	Accesorio	1.00
04	Sintonizador de antena FC40	Unidad	Accesorio	1.00
05	Radio Base marca ICOM, modelo IC-F5013H, VHF. Incluye: Cable de alimentación, Micrófono de mano, Bracket manual y programación.	Unidad	Equipo	1.00
06	Fuente de Poder marca Astron de 12 amp.	Unidad	Accesorio	1.00
07	Metro de cable coaxial marca Belden 9913, RG8. Incluye: conectores.	Metros	Accesorio	30.00
08	Antena Base TRAM sistema VHF	Unidad	Accesorio	1.00

"(...)";

Que, con Informe Nº 024-2022-OMB-GA/MPP, de fecha 09 de febrero de 2022, la Jefa de la Oficina de Margesí de Bienes, hace conocer que según el Informe Nº 134-2021-WJYZ-OI/MPP de fecha 30 de diciembre de 2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, indica que es recomendable aceptar la cesión en uso de los equipos descritos anteriormente, toda vez que estos se encuentran en estado operativo y son de primer uso. Siendo que los equipos de comunicación fueron entregados mediante ACTA DE ENTREGA (fs. 05), en el marco del proyecto Reconstruyendo Vidas: Nuevo Comienzo de Familias Desplazadas en Cura Morí; esta se hizo en calidad de Cesión en Uso, manifestándose una posterior intensión de donación; Sin embargo es necesario que se concrete la voluntad final de donación, para poder darle de alta conforme a lo regulado en los artículos 6º y 7º del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes muebles, Quiebra de valores de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobada mediante Ordenanza Municipal Nº 064-01-CMPP, de fecha 12.11.2014. Se detalla los bienes:

"(...)";

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Código de Producto	Cantidad	Valor S	Valor S/.
01	Radio Base marca ICOM, modelo IC-78, sistema HF. Incluye: Micrófono de mano, cable de alimentación, clip y programación.	Unidad	Equipo	1.00	811.84	3,302.078
02	Fuente Poder de 20 Amperios.	Unidad	Accesorio	1.00	221.84	902.312
03	Antena Base multibanda marca Vertex, modelo YA-30. Incluye: 30 mts de altura y 2 conectores por antena base.	Unidad	Accesorio	1.00	379.96	1,545.449
04	Sintonizador de antena FC40	Unidad	Accesorio	1.00	507.40	2,063.798
05	Radio Base marca ICOM, modelo IC-F5013H, VHF. Incluye: Cable de alimentación, Micrófono de mano, Bracket manual y programación.	Unidad	Equipo	1.00	332.76	1,353.468
06	Fuente de Poder marca Astron de 12 amp.	Unidad	Accesorio	1.00	174.64	710.330
07	Metro de cable coaxial marca Belden 9913, RG8. Incluye: conectores.	Metros	Accesorio	30.00	177.00	719.929
08	Antena Base TRAM sistema VHF	Unidad	Accesorio	1.00	156.94	638.274
TOTALES					\$2,762.38	S/11,235.64

"(...)";

Que, con Informe Nº 289-2022-GAJ/MPP, de fecha, 10 de agosto de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que la R.M. Nº 258-2021-PCM – Lineamientos para la organización y funciones de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 111-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 23 de septiembre de 2022.

Centros de Operaciones de Emergencia – COE, en su artículo 5.4. de los Sistemas de Comunicación de los COE en su inciso 5.4.1) manifiesta que se debe disponer de “Medios de comunicación como teléfono fijo, celular, satelital, entre otros para la transmisión de información y el inciso 5.4.2) señala que se debe contar con los sistemas de comunicación alternos conformados por radios que operen en el rango de frecuencias de las bandas HF, VHF y UHF y, estando a lo normado vigente es factible la aceptación, teniendo en cuenta el inciso 20) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27872, que indica que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, debiendo proceder a emitir el acuerdo correspondiente conforme a atribuciones;



Que, mediante Dictamen Nº 018-2022-CEYA/MPP, de fecha 26 de agosto de 2022, la Comisión de Economía y Administración, RECOMENDÓ al Pleno del Concejo Municipal: “**ACEPTAR la Cesión en Uso de los equipos y accesorios de comunicación, por el monto de S/.11,235.64, efectuada por la Fundación Ayuda en Acción**”;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria Nº 18-2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, mereció su aprobación por **UNANIMIDAD**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la Cesión en, Uso de los equipos y accesorios de comunicación, por el monto de S/.11,235.64 (Once Mil Doscientos Treinta y Cinco con 64/100 Soles), efectuada por la **FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN**, a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**; equipos y accesorios detallados en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, al Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP y a la Fundación Ayuda en Acción, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Alan Raúl Herrera Torres
JEFE